

REF.: SUSPENDE ATENCIÓN A PÚBLICO EN EL ARCHIVO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA DESDE EL 09 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, POR LAS RAZONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0220

TEMUCO, 09 JUN. 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 5.200, del año 1929 y el DFL N° 35, del año 2017, ambos del Ministerio de Educación;; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el correo electrónico de fecha 04 de junio de 2025, complementado por correo electrónico de fecha 05 de junio de 2025, de la Conservadora del Archivo Regional, solicitando gestión que se indica y la Resolución Exenta N° 1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, que deroga REX N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo de la planificación de traslado de las dependencias del Archivo Regional de la Araucanía, desde su sede ubicada en calle Lautaro N° 1171 hacia calle Arturo Prat N° 847 de esta misma ciudad, y que involucra, embalaje de documentación, muebles, entre otras acciones relevantes para el proceso, se ha verificado la necesidad de suspender la atención de público por el tiempo estrictamente necesario para dicha acción. En particular, se traduce en la imposibilidad de atención a público presencial y remoto (solicitudes de documentos y extensión de certificados)).

2.- Que, lo anterior, no significa una alteración a la jornada laboral de los servidores, quienes concurrirán con habitualidad a su quehacer, destinado en este caso, a la nueva instalación de funcionamiento.

3.- Lo anterior, sin embargo considera una apertura excepcional el día 17 de junio, en actividades planificadas con antelación y que no obstan al proceso de traslado.

4.- Que, finalmente y en conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución Exenta N° 1428 de 2023 de este Servicio, se concede habilitación administrativa para realizar procedimientos de esta naturaleza.

RESUELVO:

1.- **SUSPÉNDASE** la atención de público en el Archivo Regional de la Araucanía, ubicado en calle Lautaro N° 1171, ciudad de Temuco, unidad dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Dirección Regional Araucanía, correspondiente a los días 09 de junio al 04 de julio de 2025, ambas fechas inclusive, por los motivos expresados en los considerandos 1° y 2° de este acto administrativo.

2.- **REMÍTASE** copia de esta resolución, al Archivo Regional de la Araucanía, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD. -

"Por orden de la Directora Nacional"



ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR REGIONAL ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JRV/jrv

Distribución:

- Archivo Regional Araucanía (1);
- Archivo Jurídico (1);
- Oficina de Partes DRA (1)